



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-MDS

Distrito de Sama, 16 de agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAMA

VISTO:

En referencia del memorando N° 058-2021-GM/MDS-T, con fecha 16 de agosto del 2021, memorando N° 018-2021-MDS/A, con fecha 16 de agosto del 2021, Sesión Ordinaria de Consejo N°17-2021-MDS, con fecha 13 de agosto del 2021, en el que se ha considerado como Segundo Punto de Agenda. Otros Inc. 3, Reg. Fidel Eduardo Vásquez Delgado. Pide habilitación de fondos a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que se programe un viaje del adulto mayor (30 personas) de VILA VILA, a la localidad de ILO, con la finalidad de que puedan distraerse un poco y realizar actividades de esparcimiento después de la pandemia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Base de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La Municipalidad Distrital de Sama gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referentes a las atribuciones y acuerdos, que señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar determinados actos o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de agosto del 2021, en el que se ha considerado como **Segundo Punto de Agenda**, Otros inc. 3. Reg. Fidel Eduardo Vásquez Delgado, Pide habilitación de fondos a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que se programe un viaje del adulto mayor (30 personas) de VILA VILA a la localidad de TARATA, con la finalidad de que puedan distraerse un poco y realizar actividades de esparcimiento después de la pandemia, indico además que felicita la propuesta de su colega regidor, pero que también se debe considerar a los adultos mayores de VILA VILA guardando los debidos protocolos de seguridad teniendo en cuenta que son personas vulnerables. Después de breves deliberaciones y sometido a votación se **APROBO POR UNANIMIDAD**, la habilitación de fondos por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que se programe un viaje del adulto mayor (30 personas) de VILA VILA, a la localidad de TARATA y viceversa.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado por **UNANIMIDAD**, del Pleno de Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la habilitación de fondos por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que se programe un viaje del adulto mayor (30 personas) de VILA VILA, a la localidad de TARATA y viceversa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el estricto el Cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Secretaría Alcaldía
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juárez Vera
ALCALDE